

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.8 DEL CONTRATO
No.202400195**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de enero de 2026
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	30 de abril de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No:	Ocho (8)
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.600.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: ADICIONAR MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.200.000.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2026.
VALOR FINAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.800.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de enero de 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202400195:	CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.L. (\$5.138.627.676,70) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.500.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio N°8 del Contrato 202400195, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía***

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

Nacional de Colombia”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el proveedor **JAFE S.A.S.** el contrato marco 202400195, que tiene como objeto ***“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”*** y por valor de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024.
- C. El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto ***“Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sosténimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”***, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal, y por valor de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$12.575.097.757) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- D. El 18 de junio de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **JAFE S.A.S.**, la orden de servicio No.8 del contrato 202400195, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo **POLICIA NACIONAL**, por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.600.000.000) IVA incluido, y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E. El 30 de octubre de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **JAFE S.A.S.**, la Cláusula Adicional No.1 de la Orden de Servicio No.8 del Contrato 202400195, para adicionar el valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.200.000.000) IVA INCLUIDO para mantenimiento correctivo a los vehículos del organismo **POLICÍA NACIONAL**.

- F. El 14 de noviembre de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **JAFE S.A.S.**, la Cláusula Adicional No.1 del contrato marco No.202400195, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026 y modificar el valor base de las garantías contractuales en SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.500.000.000).
- G. El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación No.1 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA, equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- H. El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 2 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 1 por el término de treinta y un (31) días calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, UNP, MIGRACIÓN COLOMBIA E INPEC el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- I. A la fecha, con cargo al Contrato No.202400195, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
202400195-1	18-nov-24	POLICÍA NACIONAL	\$425.000.000,00
202400195-2	18-dic-24	UNP	\$28.297.975,00
202400195-3	18-dic-24	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$23.217.019,00
202400195-1-2	14-ene-25	POLICÍA NACIONAL	\$250.000.000,00
202400195-1-4	13-feb-25	POLICÍA NACIONAL	\$228.402.823,00
202400195-4	21-feb-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$10.071.939,00
202400195-1-6	25-feb-25	POLICÍA NACIONAL	\$440.000.000,00
202400195-2-3	5-mar-25	UNP	\$14.505.858,00
202400195-1-7	31-mar-25	POLICÍA NACIONAL	\$484.203.723,00
202400195-5	1-abr-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$13.000.000,00
202400195-1-8	29-abr-25	POLICÍA NACIONAL	\$6.724.590,00
202400195-2-5	29-abr-25	UNP	\$14.939.261,00

CONTRATO	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
202400195-5-1	29-abr-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$21.957.659,00
202400195-6	4-jun-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$10.000.000,00
202400195-7	11-jun-25	UNP	\$43.191.391,00
202400195-8	17-jun-25	POLICÍA NACIONAL	\$1.600.000.000,00
202400195-10	17-jun-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$30.000.000,00
202400195-9	17-jun-25	INPEC	\$83.443.346,70
202400195-6-1	30-jul-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$10.000.000,00
202400195-6-2	9-sep-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$8.769.028,00
202400195-10-1	19-sep-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$5.265.967,00
202400195-7-1	19-sep-25	UNP	\$8.000.000,00
202400195-9-1	19-sep-25	INPEC	\$33.000.000,00
202400195-8-1	29-oct-25	POLICÍA NACIONAL	\$1.200.000.000,00
202400195-11	19-nov-25	DAGR	\$17.500.000,00
202400195-11	11-dic-25	DAGR	7.500.000,00
202400195-10-2	9-dic-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$16.289.809,00
202400195-7-2	9-dic-25	UNP	\$22.324.840,00
202400195-9-2	9-dic-25	INPEC	\$63.024.081,00
202400195-6-3	11-dic-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$19.998.367,00
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO SUSCRITAS 202400195			\$5.138.627.676,70

1.1 En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250010739, la Supervisión de la orden de servicio No.8 del contrato No.202400195, presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

J. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden de servicio, hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202400195.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.2 de la orden de servicio No.8 del Contrato 202400195.

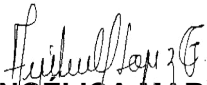
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2025.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aliado Proveedor


ÁNGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisora de las ordenes de Servicios del contrato No.202400195  YURLAY AGUIRRE

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  Diego López S

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.